



ABIERTO PLAZO PARA PRESENTAR
DOCUMENTACIÓN PARA
BARRA-BAR EN EL PABELLÓN Y AUDITORIO
MUNICIPAL PARA LAS FESTIVIDADES DE:
NOCHE DE LAS ÁNIMAS - FIESTAS SAN
CLEMENTE
NOCHEVIEJA - REYES - SAN BABIL

El Ayuntamiento de La Muela mediante resolución de Alcaldía núm.1124 de fecha 17 de Septiembre de 2019, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas para la barra bar del Pabellón y Auditorio Municipal para las festividades de Noches de la Ánimas 2019, Fiestas San Clemente 2019, Fiesta de Nochevieja 2019, Fiesta de Reyes 2020 y Fiesta de San Babil 2020 para las siguientes fechas :

- **NOCHE DE LA ÁNIMAS 2019: 31 de Octubre del 2019 al 1 de Noviembre de 2019 . Tarde-Noche**
- **FIESTAS SAN CLEMENTE 2019: 22, 23 y 24 de Noviembre del 2019. Mañana, Tarde y Noche.**
- **FIESTA DE NOCHEVIEJA 2019: 31 de Diciembre del 2019 al 1 de Enero del 2020. Noche.**
- **FIESTA DE REYES 2020: 5 de Enero del 2020.Tarde.**
- **FIESTA DE SAN BABIL 2020: Día de Enero de 2020 por concretar.**

Por la presente se invita a todos aquellos establecimientos, negocios, bares y restaurantes de La Muela para que presenten en el Ayuntamiento, antes del día 14 de Octubre del 2019 a las 12:00 Horas, en sobre cerrado, documentación según Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas que se encuentran a disposición de los interesados en el AYUNTAMIENTO DE LA MUELA o en la página web : www.lamuela.org.

La apertura de sobres se realizará el mismo día 14 de Octubre del 2019 a las 14:00 horas en las dependencias del Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde y con asistencia del secretario de la Corporación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONDICIONES- CLAUSULAS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA BAR EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES: PABELLÓN Y AUDITORIO POR PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

Expte. Gestiona (1347/2019)

Objeto:

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de la barra de bar del Pabellón "Viejo" y Auditorio municipales para dar servicio a los usuarios durante los actos programados en las siguientes festividades: Noche de Ánimas 2019, Fiestas de San Clemente 2019, Fiesta de Nochevieja 2019, Fiesta de Reyes 2020 y Fiesta de San Babil 2020.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Precio del Contrato. Duración.

El presupuesto de licitación del presente contrato asciende, a 3.000 euros IVA incluido, siendo la duración del contrato inferior a un año, de conformidad con el artículo 29.8 de la Ley 9/2017.

El inicio del contrato se corresponderá con la fecha de su firma. Los interesados podrán modificar el precio de licitación.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, según las ofertas presentadas.

La mitad de esta cantidad, deberá ser pagada a la firma del Contrato mediante su ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento que se indique. Y el otro 50 % restante será abonado a la finalización de la prestación de los servicios.

Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá, como único criterio de adjudicación, el mejor precio.

Horario del Bar y Servicios a Prestar

El horario de apertura del bar, será el establecido por el Ayuntamiento de La Muela, debiendo dar servicio a los siguientes actos programados, si bien la programación definitiva se dará al que resulte adjudicatario a la firma del contrato:

ADRIÁN TELLO GIMENO (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 17/09/2019
HASH: 6b4f90b1b417431ba1c338449b241



Cód. Validación: 3DYGH3YPEK64CYNX3J59A54A | Verificación: <http://lamuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2019

- Noche de las Ánimas. Tarde y noche. Desde las 18.00 horas, al cierre. Pabellón "Viejo".

VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

- Concierto y discomóvil. Desde las 22.00 horas, al cierre. Pabellón "Viejo".

SÁBADO 23 DE NOVIEMBRE DE 2019

- Vermut popular. Pabellón "Viejo".
- Hinchables. Tarde. Desde las 17.00 horas a las 20.00 horas. Auditorio.
- Concierto y discomóvil. Desde las 22.00 horas, al cierre. Pabellón "Viejo".

DOMINGO 24 DE NOVIEMBRE DE 2019

- Comida popular y sobremesa con actuación. Desde las 13.00 horas, al cierre. Pabellón "Viejo".

MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019

- Fiesta de Nochevieja. Pabellón "Viejo".

DOMINGO 5 DE ENERO DE 2020

- Entrega regalos Reyes Magos. Tarde. Pabellón "Viejo".

DÍA POR CONCRETAR EN ENERO DE 2020

- Fiesta de San Babil.

* Se deberá estar una hora antes del comienzo de cada uno de los actos programados.

Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

- Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.
- Bar

Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un **5% del importe** de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo en el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la mencionada Ley.

En el plazo de quince días desde la resolución del contrato, el Ayuntamiento girará visita de inspección para comprobar el estado de las instalaciones. En caso de observar deficiencia o falta de material, reclamará al contratista su reposición o reparación otorgándole para ello el plazo que considere oportuno. Si el contratista no



atendiere dicho requerimiento, el Ayuntamiento procederá a incautar de la garantía el importe que corresponda.

Si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía definitiva.

Obligaciones del adjudicatario.

.- Estar dado de alta, a la firma del contrato, en el IAE, en el epígrafe correspondiente al objeto del mismo.

.-Tener suscrita y en todo momento vigente **póliza del seguro de responsabilidad civil**, expresamente contratado para la cobertura de todos los daños que pudieran ocasionarse con motivo del desarrollo del contrato del servicio de bar-cafetería dentro de los edificios municipales, para dar servicio a los mismos, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

.- Responder ante terceros de los daños y perjuicios que puedan producirse con motivo de la ejecución del contrato, salvo que se trate del cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento.

.- Adscribir a la ejecución del servicio al personal necesario.

.- No suministrar bebidas alcohólicas ni tabaco a menores de 18 años.

.- El suministro de las bebidas no se realizará, en ningún caso, con recipientes de vidrio. Las bebidas se suministrarán en recipientes de plástico.

.- El adjudicatario estará obligado a utilizar la barra de bar, para destinarlo a bar-cafetería. No podrá realizar cesión, subarriendo o traspaso sin autorización del Ayuntamiento.

.- Ocuparse de las tareas de mantenimiento limpieza de la barra de bar. Después de cada festejo, el adjudicatario deberá ayudar a los operarios/as municipales a la limpieza del Pabellón Municipal.

.- Responder de las averías de uso, que se ocasionen en las instalaciones de la barra de bar.

.- Los gastos derivados del suministro de agua, gas, electricidad y teléfono serán, de cuenta del Ayuntamiento de La Muela.

.- El personal que el contratista destine a la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral ni de ningún tipo con el Ayuntamiento toda vez que depende única y exclusivamente del contratista.

.- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

.- Cumplir las disposiciones vigentes en materia administrativa, fiscal y sanitaria. El Ayuntamiento de La Muela no responde ni directa ni subsidiariamente del cumplimiento por el contratista de estas obligaciones.



Penalidades por incumplimiento.

Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones, el Ayuntamiento, previa audiencia del contratista, podrá imponerle las siguientes sanciones:

- A).- De hasta quinientos euros por:
- Suministrar bebidas alcohólicas o tabaco a menores de 18 años, sin perjuicio de la resolución del contrato por tal motivo
 - No tener al día la póliza de responsabilidad civil a la que se refiere la cláusula decimoséptima
 - Incumplimiento de los horarios de apertura aprobados por el Ayuntamiento
 - Cesión, subarriendo o traspaso del contrato sin autorización expresa y escrita del Ayuntamiento

B).- De hasta ciento cincuenta euros por:

- El incumplimiento del resto de obligaciones del adjudicatario señaladas en las presentes cláusulas.

Las sanciones podrán imponerse por cada día de incumplimiento. Con independencia de ello, el contratista deberá indemnizar los daños y perjuicios que sus incumplimientos ocasionen al Ayuntamiento

Resolución del Contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Condicionado y en los fijados en la Ley de Contratos del Sector Público y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Serán causas de resolución del contrato:

- El impago por el contratista de los salarios a sus trabajadores, o de las cuotas a la Seguridad Social.
- La manifiesta falta de calidad en el servicio, así como el mal trato dispensado a los usuarios.
- El retraso en más de un mes en el abono al Ayuntamiento del precio del contrato.
- La imposición de dos sanciones por cualquiera de las causas indicadas en la letra A) de la cláusula anterior
- La imposición de tres sanciones por cualquiera de las causas indicadas en la letra B) de la cláusula anterior

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Condicionado y, para lo no previsto en él, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de



derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la mencionada Ley.

En La Muela, en la fecha y con la firma electrónica que figuran al margen.

EL ALCALDE
Adrián Tello Gimeno



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, con dirección de correo electrónico _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, y teléfono: _____ a efectos de su participación en la licitación para la "contratación del servicio de Barra de bar en el Pabellón y Auditorio municipales durante los actos programados para Noche de Ánimas 2019, Fiestas de San Clemente 2019, Fiesta de Nochevieja 2019, Fiesta de Reyes 2020 y fiesta de San Babil 2020", Expte. Gestiona (1347/2019).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que acepta y se somete a las condiciones administrativas que conoce y acepta.

-Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.

-Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

-Que se compromete a adscribir los medios personales necesarios para la correcta prestación del servicio.

-Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En _____, a ____ de _____ de 2019.

Firma del declarante

OFERTA ECONÓMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, con dirección de correo electrónico _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado de las condiciones que se exigen para la adjudicación de la contratación –mediante contrato menor- del servicio de Barra de bar en el Pabellón y Auditorio municipales durante los actos programados para Noche de Ánimas 2019, Fiestas de San Clemente 2019, Fiesta de Nochevieja 2019, Fiesta de Reyes 2020 y Fiesta de San Babil 2020, Expte. Gestiona (1347/2019), hago constar que conozco las condiciones que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato **por un precio**, de (en letra) _____ euros y (en letra) _____ euros, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 2019.

Firma del candidato,

Fdo.: _____